

Expediente Nº CCOP1 - región METROPOLITANA DE SANTIAGO. COORDINACION DE CONCESIONES. (Judicial)

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 82 para la ejecución de la obra CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESION VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, Km. 1.400,00 a Km. 32.077,60, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS, Comuna de SAN PEDRO, Provincia de MELIPILLA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO

SANTIAGO.

1 1 NOV 2010

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105, del DFL. MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP N°206 de 1960, lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del decreto N°900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile, la facultad otorgada por Decreto Nº 37, de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de SUBSECRETARIA DE UDIENI octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, y o informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Exp. Nº de

6904

0 8 OCT 2010

OFICINA DE PARTES 1 6 NOV 2010

1٥

DECRETO (EXENTO)

N° Proceso

4164473

EXPROPIESE para el Fisco el lote de terreno 82 de km. 31.823,70 a Km. 31.841,70; necesario para la ejecución de la obra CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA -CRUCE LAS ARAÑAS de km. 1.400,00 a Km. 32.077,60 TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS, que se encuentra ubicado en la Provincia MELIPILLA y que se individualiza en los Planos y Cuadro de Expropiación, elaborados por la COORDINACION DE CONCESIONES, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto



2º EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de SAN PEDROy superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indica:

Nº LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALŬO	SUPERFICIE M2.
82	FINANCIAMIENTOS Y CAMBIOS CON CAPIT	15-5	1.158

- LA COMISIÓN DE PERITOS, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°476 de 24/08/2010; compuesta por los señores RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA y PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, con fecha 31/08/2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.778.000.- para el lote N°82. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse además, para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de tres millones setecientos setenta y ocho mil pesos (\$3.778.000). Asignación Presupuestaria 31-02-003, Subasignación 29000234-0.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES. POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Ministro de Obras Públicas